

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN LA COMPETENCIA FUNCIONAL DE FISIOTERAPEUTA (GRUPO II) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, CUYA GESTIÓN SE ENCOMIENDA A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, POR LA QUE SE DECLARABA LOS ASPIRANTES QUE HABIAN SUPERADO EL EJERCICIO ELIMINATORIO DE DICHO PROCESO Y AQUELLOS QUE NO LO HABIAN SUPERADO, VOLVIENDOSE A ABRIR EL PERÍODO DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS.

Advertido error en los anexos de la Resolución de 12 de junio de 2024, de la comisión de selección del proceso selectivo de acceso, mediante el sistema de concurso-oposición en la competencia funcional de fisioterapeuta (grupo II) de la administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya gestión se encomienda a la Gerencia de Servicios Sociales, convocado por resolución de 22 de diciembre de 2022 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se declaraba los aspirantes que habían superado el ejercicio eliminatorio de dicho proceso y aquellos que no lo habían superado, se procede a realizar la oportuna rectificación, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

De acuerdo con lo anterior, la Comisión de Selección del proceso selectivo,

ACUERDA

Primero.- Rectificar los siguientes anexos:

Anexo I – Aprobados- turno reservado a personas con discapacidad.

Anexo II – Aprobados- turno general.

Anexo III - No aprobados- turno general.

Segundo.- Acordar la prórroga en 10 días más a partir del siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en la página web de la Dirección General de la Función Pública <https://www.empleopublico.jcyl.es> y en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, del plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición aleguen los méritos de los que intentan valerse en la fase de concurso del proceso selectivo y, en su caso, aporten la documentación acreditativa de los mismos, en los términos previstos en la base décima de la convocatoria.

La alegación de los méritos y la aportación de la documentación requerida para su acreditación se efectuará telemáticamente, en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad



de Castilla y León. Para ello se cumplimentará el formulario «Alegación de méritos» disponible a través de la página web de la Dirección General de Función Pública (<https://empleopublico.jcyl.es>). Cumplimentado dicho formulario siguiendo las instrucciones allí contenidas, y una vez validado y grabado el escrito de alegación de méritos, para su presentación telemática se elegirá la opción de «Grabar, firmar y registrar», siguiendo los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud, anexo de documentos y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

Subsidiariamente, si no fuera posible la presentación de forma telemática, podrá presentarse en formato papel, cumplimentando el formulario «Alegación de méritos» disponible a través de la página web de la Dirección General de Función Pública (<https://empleopublico.jcyl.es>). Cumplimentado dicho formulario siguiendo las instrucciones allí contenidas, y una vez validada y grabada la solicitud, para su presentación en formato papel se elegirá la opción «Grabar y generar PDF». El formulario una vez impreso y firmado, junto con el resto de la documentación acreditativa de los méritos que se alegan se deberá presentar físicamente en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irá dirigida a la Gerencia de Servicios Sociales (Servicio de Personal y Asuntos Generales). C/ Padre Francisco Suárez 2, C.P. 47006 Valladolid.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JI6942HJOY6XH7LRUE00V0
Fecha Firma: 19/06/2024 13:33:46 19/06/2024 13:39:11 Fecha copia: 19/06/2024 13:39:32
Firmado: MARIA PILAR ALONSO MAZO, PABLO RODRIGUEZ HOYOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JI6942HJOY6XH7LRUE00V0> para visualizar el documento